165

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO Nº 8688.-

Form. 29

Nº 2508.-

QUE CONFIERE EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR A VARIOS JEFES Y OFICIALES MAQUINISTAS DE LA ARMADA NACIONAL.-

---

S.3.Nº.....- ASUNCION, 14 de Mayo de 1945.-

Vista la Resolución del "Tribunal de Calificación de Servicios Militares" (Acta Nº1) de fecha 4 del corriente, en la que aconseja al Ministerio de Defensa Nacional el ascenso al grado inmediato superior de varios Jefes y Oficiales Maquinistas de la Armada Nacional, que han cumplido los requisitos legales para el ascenso; de conformidad con las disposiciones pertinentes del Decreto-Ley nº17.838 de "Ascensos de Oficiales de las FF.AA. de la Nación",

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Confiérese el grado de Capitán de Fragata Maquinista, a los Capitanes de Corbeta Maquinistas de la Armada Nacional Don Eloy Recalde y Don Juan Keim Romero, quienes han cumplido los requisitos legales para el ascenso.-

Art.2º.-Confiérese el grado de Capitán de Corbeta Maquinista, al Teniente de Navío Maquinista de la Armada Nacional Don Hernán Zotti, quien ha cumplido los requisitos legales para el ascenso.-

Art.3º.-Confiérese el grado de Teniente de Fragata Maquinista, a los siguientes Tenientes de Corbeta Maquinistas de la Armada Nacional, quienes han cumplido los requisitos legales para el ascenso:

Teniente de Corb.Maqta. Don Aurelio Boselli Ovando,
" " " " " Juan B.Torres, y
" " " " " José Martino.-

Art.4º.-Confiérese el grado de Teniente de Corbeta Maquinista, al Guardia Marina Maquinista de la Armada Nacional Don Sergio Zayas, quien ha cumplido los requisitos legales para el ascenso.-

..//.. ..//.. ..//.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO N°.....8688.- (Cont..)

Form. 29

N°.....

Art.5°.-La antigüedad entre los promovidos queda establecida por el orden de prelación fijado en los artículos anteriores del presente Decreto.-

Art.6°.-Expídanseles los despachos correspondientes, tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

MA.-